



RESOLUCIÓN CS Nº 357 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 30 de AGOSTO de 2024

Expedientes Nros. 24.581/22 y 23.496/23

VISTO las Resoluciones 75/24, 139/24, 215/24, 310/24, 330/24 y 492/24 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación (MCH), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los actos administrativos mencionados, se otorgaron a la Universidad Nacional de Salta, incrementos en las cuotas del ítem Gastos de Funcionamiento: 70% para los meses de marzo y abril y 140% para los meses de mayo y junio del corriente año.

Que por resolución 330/24 de la Secretaría de Educación –MCH, se recibe un refuerzo presupuestario de \$ 254.704.123,00.

Que por resolución 492/24 de la Secretaría de Educación–MCH se asigna a la Universidad refuerzo presupuestario de \$ 1.528.224.738,00 en cuotas por los meses de julio a diciembre 2024.

Que, los datos indicados en los considerandos anteriores comprenden los incrementos y refuerzos presupuestarios para la Función 4 – Educación Superior y Función 5 – Ciencia y Técnica.

Que el marco normativo vigente permite la distribución de tales incrementos y refuerzos presupuestarios.

Que por diversas resoluciones del Consejo Superior se prorrogó el presupuesto asignado para el ejercicio anterior, con autorización hasta el 31/08/2024, debido a que a la fecha no se cuenta con la Distribución de Créditos 2024.

Que se encuentra vigente el Fondo de Emergencia Financiera aprobado por el Consejo Superior (Res. C.S. Nº 153/24), como una herramienta para otorgar previsibilidad a la ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

Que, hasta tanto se presente y se apruebe la Distribución Administrativa de Créditos para el Ejercicio 2024, resulta necesario otorgar un refuerzo presupuestario de los Gastos de Funcionamiento de las Facultades y Sedes Regionales, como así también de aquellas partidas especiales que financian actividades que se vinculan con los trayectos formativos sustantivos de cada carrera.

Que el refuerzo presupuestario mencionado tiene como objetivo garantizar un desarrollo normal de las actividades sustantivas de la Universidad.

Que los miembros de la Comisión de Hacienda han tomado intervención en la asignación del refuerzo presupuestario suscribiendo el Despacho Nº 83/24, el cual es ratificado y complementado con el Despacho Nº 84/24.

Que se constató que el Despacho Nº 84 de la Comisión de Hacienda otorga un refuerzo al ítem “Contratos”, el cual ya había sido considerado en el Despacho Nº 83.

Expte. Nº 23.496/23

1/3



RESOLUCIÓN CS Nº 357 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despachos Nros. 83/2024 y 84/2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el refuerzo de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES (\$1.981.487.033,00), a las partidas presupuestarias de Gastos de Funcionamiento que se detallan, por los montos consignados en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN - REFUERZO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (\$)
Facultad de Ciencias Exactas	41.976.000,00
Facultad de Ingeniería	41.976.000,00
Facultad de Ciencias Naturales	41.976.000,00
Facultad de Ciencias Económicas	41.976.000,00
Facultad de Ciencias de la Salud	41.976.000,00
Facultad de Humanidades	41.976.000,00
Sede Regional Tartagal	29.383.000,00
Sede Regional Orán	29.383.000,00
Sede Regional Sur	14.692.000,00
Cafayate y Contrap. Sedes-Delegac.	15.909.000,00
Sede Central – Medicina	2.841.000,00
IEM Salta	10.494.000,00
IEM Tartagal	10.494.000,00
Concursos Docentes	7.963.000,00
Fondo Capac. Docente	5.107.000,00
Capacitación Nodocente	1.624.000,00
Seguridad e Higiene	8.800.000,00
Contratos Ss. Pers. Vs.	270.741.000,00
Becas de Formación	114.998.000,00
Proy Salud Mental Int – R. CS 380/22	16.764.000,00
Práct. Curriculares	10.560.000,00
CIUNSa – Funcionamiento	30.360.000,00
Servicios Básicos	291.028.053,00
Becas de Estudio	135.601.000,00
Comedor Estudiantil	500.000.000,00
Celadurías	167.429.532,00
Comisión de Abordaje Violencia Género	9.709.448,00
Sec. Obras, Serv. Y Mantenimiento	45.750.000,00
TOTAL (\$):	1.981.487.033,00

ep/

Expte. Nº 23.496/23



RESOLUCIÓN CS Nº 357 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los refuerzos detallados en el Artículo 1º hasta un importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.782.928.861,00) deberán ser imputados al financiamiento proveniente de las Resoluciones Nº 330/24 y 492/24, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, y el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS (198.558.172,00), deberá imputarse a las Rentas de la Propiedad integradas al Fondo de Emergencia Financiera (Res. C.S. Nº 153/24).

ARTÍCULO 3º.- Restablecer al Fondo de Emergencia Financiera, los montos solicitados por Secretaría Administrativa y autorizados por el Consejo Superior, para que los créditos continúen disponibles de acuerdo a la Resolución C.S. Nº 153/24.

ARTÍCULO 4º.- Recomendar a la Secretaría Administrativa y Dirección de Presupuesto provisionar parte del refuerzo presupuestario asignado por la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano para atender una necesidad de financiamiento del inciso 1 – Gastos en Personal.

ARTÍCULO 5º.- Informar que el refuerzo presupuestario dispuesto por el Artículo 1º de la presente se complementa con las variaciones de créditos autorizadas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los recursos con origen en el Canon Banco Patagonia, deberán ser transferidos a las Unidades Académicas a partir del devengamiento de los haberes del mes de julio 2024, quedando sin efecto lo dispuesto en el ANEXO ítem 5 inciso h) de la Resolución C.S. Nº 153/24.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la Secretaría Administrativa dar cumplimiento a las transferencias de fondos a las Unidades Académicas sobre la base de las autorizaciones presupuestarias formalizadas por el Consejo Superior, incluyendo lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar hasta el 30 de septiembre de 2024 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la reconducción de la Resolución CS Nº 444/22 y modificaciones aprobadas por el Consejo Superior prorrogadas para el ejercicio 2024 por Resolución CS Nº 535/23.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales en transición a Facultades, Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.


CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA